

MALGA RARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMER

honeradas quinze Cavaldos; No comprende el tiempo que es
 ni lo en Granada en serui, el la su, en que tubo otra quinze
 D^{no} Diego Melgarexo, no tiene ninguno = D^{no} Joseph Montexo
 no tiene ninguno y abasamente = D^{no} J^{no} Mateo Comuino =
 D^{no} Joseph Sintes no tiene = Nos oyzias de Vex; Que no tiene
 gen fue la su via y allan un equi mar en la corte de Cortes
 en los Sig = El que seruo el S; Conde de Altiatoro = D^{no} An
 tonio Saorin = D^{no} Simon de Molina = D^{no} Mig^o Galiano = Don
 Martin Alfonso de Molina = D^{no} Juan = D^{no} Juan fero
 Berdin = D^{no} Felix Andra = D^{no} Martin Aguado = El Mar
 que de Arca = D^{no} Franzi = D^{no} Juan de los Cobos = D^{no}
 Juan de Herrera = D^{no} Alvarado = D^{no} Pedro Pacheco = Y
 D^{no} Anton de Benitez = Nos testantes oyzias con generosa, com
 sin ella abas de quina en el tiempo de Cortes; Lo que partoze
 gan ala su por que se via la Cortes Comu = Y Laurendo
 lo que. D^{no} Juan de Vex = D^{no} Juan de Vex =
 non para entrar en la corte de Cortes de Cortes = Del S; Don
 Franzi; En ella ande Vex; Suplico ala su los mande supli
 arados, en un formidate de Venelos en su de Venitydos
 de Bullie de la, pasado de Cortes; Venitydos en un tiempo de Cortes
 de Millana; De lo contrario, abando con la m de la su d^{no} J^{no}
 protesta anula ad el acto, lo que de J; testam; con un erzon
 de lo Acuerdo lo que en el rezitan = Del S; D^{no} Franzi; Zennia
 Vex; hizo granne ala su la Vela; que sea hecho en el Cau.
 de lo dia de la dictamen de los que pades dados sobre el punto
 que se trata en el de un de S; de Cortes; y adre a su de Vex
 lura ad acadia Cau, que denase y interuado en la corte de Cortes
 para per su dicas, ma u do; se un de un en su; Venelos de lo de Venel
 to, se un de un de un en Cortes; ma u do; se un de un de lo
 Cau; y ex gresate de un en; se un de un de un de un de un

Sobresuende
 de
 supli ono Cau.
 y abasamente =

